



República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 1726 DE

20 SET. 2019

"Por la cual se hace un nombramiento"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (E),

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 5° literal C, establece: "**Artículo 5°. Clasificación de los empleos. Los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa, con excepción de:**

1. Los de elección popular, los de período fijo, conforme a la Constitución Política y la ley, los de trabajadores oficiales y aquellos cuyas funciones deban ser ejercidas en las comunidades indígenas conforme con su legislación.

2. Los de libre nombramiento y remoción que correspondan a uno de los siguientes criterios:

(...)

c) Los empleos cuyo ejercicio implica la administración y el manejo directo de bienes, dineros y/o valores del Estado."

Que mediante Resolución No. 1415 del 1 de agosto de 2019 se cambió de naturaleza el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15 (Ref. 406)** de la planta global Grupo Tesorería del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual paso a ser de libre Nombramiento y Remoción, Modificando en lo pertinente el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que en consecuencia de lo anterior, fue publicada la hoja de vida de la doctora **DIANA CAROLINA VALDEBLANQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.950.199 de Bogotá, en la página web de la Presidencia de la República y en la página web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo el día 6 de septiembre de 2019 para el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15 (Ref. 406)** de la planta global del Grupo Tesorería del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de ser nombrada en dicho cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar a la doctora **DIANA CAROLINA VALDEBLANQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.950.199 de Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15 (Ref. 406)** de la planta Global del Grupo de Tesorería del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un nombramiento"

ARTÍCULO SEGUNDO. - La doctora **DIANA CAROLINA VALDEBLANQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **52.950.199**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento. De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por justa causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

PARÁGRAFO: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público –SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017 así:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del Empleo Público-SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior Información solo podrá ser utilizada para los fines y propósito de la aplicación de las Normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento de retiro del servidor.

Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del empleo Público-SIGEP (...).

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada de Bogotá, D.C., a los

20 SET. 2019

**EI VICEMINISTRO DE TURISMO
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO
DEL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

Julian Guerrero Orozco
JULIAN GUERRERO OROZCO

Proyectó: Cristhian Camilo Riaño Jimenez
Revisó: Alejandra Mogollón Bernal
Aprobó: Juan Carlos Rondón Avendaño